

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 257 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 257 de 2004, modificó la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE, (en adelante IPSE).

Que el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 257 de 2004, señala que es función de la Secretaría General, *"Coordinar la realización de estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones y requisitos de la entidad"*.

Que el Decreto 258 de 28 de enero de 2004, modificó la planta de personal del IPSE, quedando conformada con un total de setenta y cuatro (74) empleos.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, le asignó al Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 14, literal g) la función de: *"Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República, las políticas de gestión del recurso humano al servicio del Estado en la Rama Ejecutiva del Poder Público dentro del marco de la Constitución y la ley, en lo referente a las siguientes materias: planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales"*; y en el literal n) la función de: *"Determinar los parámetros a partir de los cuales las entidades del nivel nacional y territorial elaborarán los respectivos manuales de funciones y requisitos y hacer seguimiento selectivo de su cumplimiento a las entidades del nivel nacional"* y en su artículo 15 numeral

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

2, le asignó, en el literal c) a las Unidades de Personal de las Entidades la función de: *"Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública, universidades públicas o privadas, o de firmas especializadas o profesionales en administración pública"*.

Que mediante el Decreto Ley 770 de 2005, *"Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y Entidades del Orden Nacional a que se refiere la Ley 909 de 2004"* dispuso en su artículo 2, lo siguiente:

"Artículo 2º. Noción de empleo. *Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley. "

Que el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 el 26 de mayo de 2015 señala:

"Expedición: Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. (...)".

Que el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto de los requisitos de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales, lo siguiente:

"(...) Los requisitos de estudios y de experiencia que se fijan en el presente decreto para cada uno de los grados salariales por cada nivel jerárquico, servirán de base para que los organismos y entidades a quienes se aplica elaboren sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales para los diferentes

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

empleos que conforman su planta de personal".

Que los Artículos 2.2.2.4.2; 2.2.2.4.3; 2.2.2.4.4; 2.2.2.4.5 y 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, determinan los requisitos para los empleos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial respectivamente.

Que el Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, establece las equivalencias entre estudios y experiencia para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 señala que: *"la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante Resolución interna del Jefe del Organismo o Entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título"*

Que el Decreto 815 de 2018, *"Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos"*, sustituyó el Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificando las competencias comportamentales requeridas por todos los funcionarios públicos y en cada uno de los niveles jerárquicos.

Que, en el mismo Decreto, se indica en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.8, lo siguiente:

"PARÁGRAFO 2. Las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y competencias a lo dispuesto en el presente decreto.

(...)

Los procesos de selección en curso o los que se convoquen en el plazo citado en el presente artículo se deberán adelantar con las competencias vigentes en el momento de la convocatoria".

Que de acuerdo con el concepto Radicado No. 20204000070731 del 24 de febrero de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de la modificación de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias señaló:

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que sí es posible modificar el propósito, las funciones y los conocimientos básicos a los empleos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, siempre que ello obedezca a necesidades del servicio y mejoramiento del mismo y sin que con ello se desnaturalice el empleo(...)" La única limitación para modificar el manual de funciones es para aquellos empleos que se encuentren ofertados en la OPEC o que sus titulares no hayan superado el período de prueba, como lo establece la Circular 074 de 2009 de la CNSC y la Procuraduría General de la Nación que señala: "(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportados y que ya han sido ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar los manuales y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor nombrado supere el período de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles".

Que en respuesta a lo contemplado en el tercer objetivo de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que está orientado a "Elevar el nivel de profesionalización del Estado y fortalecer la excelencia - DOCUMENTO OFICIAL - 8 en el ingreso al empleo público", el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de sus funciones como entidad transversal y líder de la política de empleo público y de gestión estratégica del talento humano, estableció el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público (PNCL) alineado con la gestión estratégica del talento humano.

Por lo tanto, se espera que el Plan Nacional de Competencias Laborales para el Sector Público se implemente en las entidades públicas antes del año 2022, para lo cual, deberá articularse con las necesidades de cada entidad y con la naturaleza propia de cada una, además de promover la vinculación activa de servidores públicos idóneos y garantizar que los que ya se encuentran en ella estén capacitados y formados con criterios de eficacia, eficiencia, efectividad y autoaprendizaje, como eje transcendental para el cumplimiento y la calidad al servicio de la sociedad.

Así las cosas, el IPSE, acogió y ajustó lo señalado en la guía en el sentido de realizar la actualización en el manual de funciones de los empleos de la Entidad que garantice las disposiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Que el Grupo de Talento Humano mediante memorando radicado No. 20221530007523 del 2 de febrero de 2022, emitió el concepto técnico sobre la pertinencia de efectuar la modificación en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

Que mediante Resolución No. 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, "El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa unas derogatorias."

Que teniendo en cuenta que en el Manual Especifico de Funciones del empleo de Director General de Entidad descentralizada, Código 0015 Grado 25, en la descripción de las funciones esenciales, hay una función relacionada con la exploración y explotación de minerales, la cual no es de competencia del IPSE, por lo tanto, se hace necesario suprimirla. Así mismo y teniendo en cuenta la reubicación del empleo de Asesor código 1020 Grado 12, a la Dirección General de la planta de personal del IPSE, cuya planta es global y flexible, se debe modificar el área funcional, entre otros aspectos.

Que con el fin de compilar en un solo acto administrativo dichas modificaciones, para evitar la dispersión normativa, es procedente la derogatoria de la Resolución No. 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria".

La Secretaria General avala administrativamente la presente Resolución, por encontrarla ajustada a los lineamientos que rigen la función pública, y en especial a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

Que la Oficina Jurídica avala jurídicamente el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente, Compilar y Actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE., establecido mediante la Resolución No 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, " Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones

IPSE-DO-F14

Resolución No 20221300002165



Fecha: 01-07-2022

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE modifica parcialmente, compila y actualiza la Resolución No 2022130000056 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria."

Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria".

Parágrafo: El anexo que contiene los 74 Manuales de Funciones y Competencias de los empleos de la planta de personal del IPSE, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación del manual. Se publicará en los medios internos de comunicación el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en la presente Resolución y a los funcionarios de los empleos objeto de la modificación parcial, funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos señalan.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 20221300000565 del 4 de febrero de 2022, "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal y efectúa una derogatoria." y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL

Aprobó:	Ilia Marina Obando De Torres - Secretaria General
Revisó:	Leidy Yazmín Pardo Reyes - Abogada Secretaria General
Revisión Jurídica:	Carlos Sánchez Guevara - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
	German Ricardo Balaguera Cuellar - Profesional Especializado con asignación de funciones Jefe Oficina Jurídica
Revisó:	Ana Milena Castro Mora - Profesional Especializado Grupo Talento Humano
Proyectó:	Martha Cecilia Gómez Montoya - Coordinadora Grupo Talento Humano